



INFORME INTERVENCION

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA - SOSTENIBILIDAD FINANCIERA LIQUIDACION PRESUPUESTO AÑO 2023

El día 30 de abril de 2012 se publicó en el BOE la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a todas las entidades locales.

En la citada Ley se contemplan tres reglas fiscales que apoyan los principios de estabilidad y sostenibilidad citados y que deben cumplir todas las entidades locales a la hora de elaborar los presupuestos:

- 1) Estabilidad Presupuestaria
- 2) Sostenibilidad financiera – deuda pública
- 3) Regla de gasto

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Este principio establece que las entidades locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, es decir que no exista necesidad de financiación (ingresos no financieros suficientes para financiar gastos no financieros).

Esta situación de equilibrio se cumplirá cuando su saldo presupuestario no financiero sea nulo o positivo. Dicho saldo presupuestario no financiero debe calcularse (suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos, menos la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos), y realizando ajustes SEC (sistema europeo de ctas.) que consisten en la incorporación de las diferencias entre lo cobrado y lo reconocido en los capítulos 1 a 3 de ingresos.

Como se puede observar en los siguientes cuadros, en este caso se cumple con la regla de equilibrio presupuestario, obteniéndose un superávit o capacidad de financiación por importe de 49.742,25 euros

INGRESOS CAP 1-7	DCHOS. REC. NETOS	CON COBROS CAP 1 - 3	DIFERENCIA	COBROS PPTOS. CERRADOS	AJUSTE
CAPITULO 1	967.331,64	942.061,66	-25.269,98		- 25.269,98
CAPITULO 2	74.067,24	69.571,10	-4.496,14		- 4.496,14
CAPITULO 3	145.206,76	144.920,00	- 286,76	34.746,21	34.459,45
CAPITULO 4	1.117.760,43				
CAPITULO 5	30.432,81				
CAPITULO 6	0,00				
CAPITULO 7	43.639,20				
	2.378.438,08	1.156.552,76	- 30.052,88	34.746,21	4.693,33

GASTOS CAP 1-7	OBLIG. REC. NETOS
CAPITULO 1	678.736,20
CAPITULO 2	536.045,55
CAPITULO 3	12.819,98
CAPITULO 4	302.040,28
CAPITULO 6	709.045,67
CAPITULO 7	85.314,82
	2.324.002,50

Derechos reconocidos capítulos 1 a 7 ingresos	2.378.438,08
Obligaciones reconocidas capítulos 1 a 7 gastos	2.324.002,50
SALDO PRESUPUESTARO NO FINANCIERO	54.435,58

Ajustes

(+)Derechos reconocidos capítulos 1 a 3	1.186.605,64
(-) Cobros del ejercicio capítulos 1 a 3	1.156.552,76
(-)Cobros de ejercicios cerrados capítulos 1 a 3	34.746,21
Total ajuste (diferencia positiva ajuste negativo, diferencia negativa ajuste positivo)	- 4.693,33

CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACION	49.742,25
--	------------------

REGLA DE SOSTENIBILIDAD

Este principio tiene por finalidad limitar el endeudamiento a largo plazo. Las entidades locales que presenten un ahorro neto positivo en la liquidación de presupuestos del ejercicio inmediato anterior y cuya deuda viva no superen el 110 % de sus ingresos corrientes, podrán endeudarse hasta dicha tasa, previa autorización de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra.

La regla de sostenibilidad establece que deben cumplirse los límites de endeudamiento, tal y como se establece en la normativa. El criterio utilizado es la ratio entre deuda viva sobre ingresos corrientes.

	2022	2023	VARIACION	
DEUDA VIVA	483.328,48	819.010,30	-54.318,18	- 11,24 %
INGRESOS CORRIENTES	1.794.675,30	2.334.798,88	540.123,58	30,10 %
RATIO	26,93 %	35,08 %		

En este sentido el ratio entre deuda viva (819.010,30 euros) sobre ingresos corrientes (2.334.798,88 euros) se sitúa según lo liquidado en este ejercicio, en el 35,08 %, lejos del límite aplicable por la Ley de Estabilidad Presupuestaria (110 %).

REGLA DE GASTO

El objetivo de esta regla es limitar el crecimiento del gasto presupuestario a una tasa fijada equivalente al crecimiento nominal del PIB. Para el año 2023 se estableció una tasa del 3,3 % respecto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior. Queda excluido de la aplicación de esta tasa el gasto financiero, los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de cualquier Administración Pública, intereses de deudas y los gastos en inversiones financieramente sostenibles (financiados con remanente de tesorería), además se deberá tener en cuenta que en el supuesto de cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto podrá incrementarse en la cuantía equivalente al aumento de ingresos.

DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE AÑO 2022

Obligaciones reconocidas netas año 2022 (Capítulos 1 a 7)	1.924.618,44
Ajustes contabilidad pública términos SEC	
(-) Enajenación inversiones reales	0,00
(+) Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Otros ajustes	0,00
Empleos no financieros según SEC	307.975,12
(-) Intereses endeudamiento año 2022	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas UE/AA.PP año 2020	307.975,12
Gasto computable año 2022	1.616.643,32

Tasa referencia crecimiento PIB para 2023 (1 + 3,3 %)	1,033
---	-------

Gasto computable incrementado para 2023	1.669.992,55
--	---------------------

DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE AÑO 2023

Obligaciones reconocidas netas año 2023 (Capítulos 1 a 7)	2.324.002,50
Ajustes contabilidad pública términos SEC	
(-) Enajenación inversiones reales	0,00
(+) Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Otros ajustes	0,00
Empleos no financieros según SEC	272.714,48
(-) Intereses endeudamiento año 2023	12.819,98
(-) Gasto financiado con fondos finalistas UE/AA.PP año 2023	259.894,50
Gasto computable año 2023	2.051.288,02

Así pues, realizando el cálculo según lo establecido (tasa 3,3 %), se comprueba que el gasto computable del año 2023 (2.051.288,02) está por encima del techo de gasto que corresponde (1.669.992,55), incumpléndose así lo que la norma establece.

Este aumento de gasto se debe a la decisión que se toma en el año 2023 de colocar hierba artificial en el campo de fútbol. En los presupuestos de 2023 ya se había contemplado la partida (3420-6090000 colocación hierba artificial campo de fútbol), con un saldo inicial de 100 euros ya que no se sabía si este proyecto se llevaría a cabo este año o en los próximos, a lo largo de 2023 se decide su colocación, de ahí este incremento en el gasto.

Nota: El Congreso de los Diputados en fecha 22/09/2022 ha respaldado que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las tres reglas fiscales para el año 2023. Por lo tanto, las entidades locales no deben de cumplir el objetivo de estabilidad, deuda pública ni la regla de gasto, y con ello podrán hacer uso de sus remanentes de tesorería sin incurrir en incumplimientos.

PERIODO MEDIO DE PAGO

Las administraciones públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el PMP a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad (Ley Orgánica 2/2012 art. 4).

Plazo legal (PMP): 30 días

El periodo medio de pago cumple sobradamente los plazos legalmente establecidos, tal y como se refleja en la siguiente tabla.

	1º TRIM.	2º TRIM.	3º TRIM.	4º TRIM.
ROP	0,02	0,07	0,17	0,17
IPR	156.442,02	135.338,61	231.619,61	159.229,70
ROPP	0,00	0,00	30,68	0,26
IPP	0,00	0,00	24.732,40	41.916,48
PMP	0,02	0,07	3,11	0,19

ROP: Ratio operaciones pagadas

IPR: Importe pagos realizados

ROPP: Ratio operaciones pendientes

IPP: Importe pagos pendientes

PMP: Periodo Medio de Pago

OBLIGACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERIA

A lo largo del presente ejercicio económico se han aprobado modificaciones de crédito para cuya financiación se ha utilizado remanente de tesorería. Tal circunstancia habrá de ser tenida en cuenta a la hora de determinar el Resultado Presupuestario, tal y como dispone la Regla 85, del Decreto Foral 273/98 de instrucción de contabilidad simplificada para la administración local de Navarra.

En el presupuesto de gastos del presente ejercicio, los créditos financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales ascienden a 61.808,13 euros.

RECURSOS AFECTOS

En el ejercicio 2023 se concede al Ayuntamiento la cantidad de 43.639,20 euros dentro del programa de libre determinación, cantidad que no se ha utilizado a lo largo de este año, quedando así la totalidad para financiar inversiones en el año 2024. Al cierre del ejercicio se contempla esta cantidad como recursos afectos. Estos recursos afectos al igual que las desviaciones afectan al remanente de tesorería.

ESTIMACION DE SALDOS DE DUDOSO COBRO

En este apartado se recoge el proceso de estimación de los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible realización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Decreto Foral 270/98, de presupuesto y gasto público, contemplándose saldos de dudoso cobro o derechos de difícil recaudación por un importe de 97.701,34 euros.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Ayegui a 14 de febrero de 2024